

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE LUCHAS ASOCIADAS

REGLAMENTO DE RECOMPENSAS

Madrid, Septiembre de 2011

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE LUCHAS ASOCIADAS

REGLAMENTO DE RECOMPENSAS

ÍNDICE

TITULO I

- **DISPOSICIONES GENERALES1**

TITULO II

- **CONDECORACIONES, DISTINCIONES Y RECOMPENSAS3**
- **DESCIPCIÓN DE LA RECOMPENSAS6**
 - 1. PLACA DE HONOR 6
 - 2. MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO..... 6
 - 3. EMBLEMA DE ORO DE LA F.M.L.A. 10
 - 4. DIPLOMA DE HONOR DE LA F.M.L.A. 10
 - 5. MENCIÓN HONORÍFICA DE LA F.M.L.A. 10
 - 6. PLACA CONMEMORATIVA 11
 - 7. MEDALLA EXTRAORDINARIA AL MÉRITO DEPORTIVO 11
 - 8. DIPLOMA AL MÉRITO PERIODÍSTICO 11
 - 9. TROFEO AL DEPORTISTA MÁS DESTACADO DE LA TEMPORADA 12
 - 10. PASO DE CATEGORÍA DEPORTIVA(DAN) 12

REGLAMENTO DE RECOMPENSAS DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE LUCHAS ASOCIADAS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

NORMAS GENERALES DE LA COMISIÓN DE RECOMPENSAS DE LA F.M.L.A.

1. La Comisión de Recompensas de la F.M.L.A., se reunirá una vez al año, para otorgar los premios correspondientes a la temporada deportiva finalizada, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse con carácter de urgencia o extraordinario.

La Secretaría de la Comisión tiene su sede en la F.M.L.A.

2. La Reunión de la Comisión se convocará, como mínimo, con 3 días de antelación.

3. Los expedientes deberán enviarse, con la documentación que acredite debidamente la recompensa solicitada, a la Secretaría de la Comisión. En caso contrario, no serán admitidos a trámite.

4. Las peticiones de recompensas y distinciones tendrán un plazo de envío de solicitudes hasta 10 días antes de la celebración de la reunión.

5. Las peticiones se realizará a través de:

- a) La Junta Directiva de los Clubes y Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid adscritas a la F.M.L.A.
- b) Colegio Madrileño de Entrenadores.
- c) Los respectivos departamentos de la F.M.L.A.
- d) Comité de Árbitros de la F.M.L.A.

El Presidente y la Junta Directiva de la F.M.L.A., podrán proponer las recompensas que consideren oportunas, según las normas establecidas en el presente Reglamento.

6. No se admitirán peticiones recibidas fuera del plazo establecido, siendo necesario efectuarla de nuevo, en el caso de que se desee su consideración y estudio para la siguiente temporada.

7. La Comisión de Recompensas de la F.M.L.A. tiene potestad para estudiar directamente recompensas que no hayan sido propuestas, y de las que tenga conocimiento de los méritos adquiridos. Con los criterios que se señalan para su concesión.

8. La Comisión de Recompensas de la F.M.L.A., una vez estudiadas las propuestas, las someterá al Presidente y Junta Directiva de la F.M.L.A. para su aprobación, informando posteriormente a la Asamblea General de la F.M.L.A.

9. La Comisión de Recompensas de la F.M.L.A. controlará, desde su Secretaría, las actuaciones de los deportistas de las modalidades de la F.M.L.A. con los criterios que se señalan para su concesión.

10. Ninguna persona podrá recibir la misma medalla (oro, plata o bronce) por diferentes estamentos.

11. En el caso de Directivos, Técnicos y Árbitros, la concesión de una MEDALLA de un determinado metal, implica un periodo mínimo de dos años, antes de poder solicitar la de nivel superior.

12.-Es puntuable para la concesión de Recompensas:

- ✚ Actividades directivas, Técnicas y de Arbitraje
- ✚ Actividades Deportivas
- ✚ Actividades Docentes
- ✚ Creación de actividades Deportivas
- ✚ Creación de programas
- ✚ Creación de publicaciones
- ✚ Asistencia a cursos de la F.M.L.A.
- ✚ Asistencia técnica a la F.M.L.A.
- ✚ Colaboración con actividades Federativas
- ✚ Participación en Competiciones
 - o Resultados en Competiciones Nacionales e Internacionales
- ✚ Fomento y promoción de las actividades deportivas de la F.M.L.A.
- ✚ Fomento y promoción de Deportistas en las distintas actividades e la F.M.L.A.
- ✚ Disponibilidad para la F.M.L.A.
- ✚ Asistencia a Tribunales y Arbitraje
- ✚ Organización de eventos deportivos de la F.M.L.A.
- ✚ Organización de cursos, Congresos y Jornadas
- ✚ Difusión de actividades de la F.M.L.A.
- ✚ Permanencia en la disciplina federativa

TITULO II

CONDECORACIONES, DISTINCIONES Y RECOMPENSAS

Se establecen los siguientes grupos:

1.- PLACA DE HONOR DE LA F.M.L.A.

Los que sirven directamente a la Lucha por sus actividades permanentes como Directivos, Técnicos, Árbitros o Deportistas activos o cualquiera de las entidades con actividad en las modalidades que abarca la F.M.L.A..

2.-MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO, en las categorías

- 1. ORO**
- 2. PLATA**
- 3. BRONCE**

A los meritos contraídos con la Federación Madrileña de Lucha

A los años de Cinturón negro y colaboración con la Federación Madrileña de Lucha

3.- EMBLEMA DE ORO DE LA F.M.L.A.

4.- DIPLOMA DE HONOR DE LA F.M.L.A.

5.- MENCIÓN HONORÍFICA DE LA F.M.L.A.

6.- PLACA CONMEMORATIVA DE LA F.M.L.A.

Para quienes, indirectamente, por hechos muy relevantes o actividades muy destacadas, han promovido el desarrollo y potenciación de la Lucha madrileña.

7.- MEDALLA EXTRAORDINARIA AL MÉRITO DEPORTIVO de la F.M.L.A.

Para premiar hechos concretos de gran relevancia, de los deportistas en activo

8.- DIPLOMA DE LA F.M.L.A. AL MÉRITO PERIODÍSTICO

Para estimular a los medios de difusión y a quienes realizan tan importante tarea

9.- TROFEO AL DEPORTISTA MÁS DESTACADO DE LA TEMPORADA

Para significar, en cada Modalidad, al deportista más destacado en la temporada:

10.- PASO DE CATEGORÍA DEPORTIVA (DAN)

Para premiar la labor docente, Deportiva y de colaboración con la Federación Madrileña de lucha

DESCRIPCIÓN DE LAS RECOMPENSAS

1.- PLACA DE HONOR

Es la más alta condecoración que la F.M.L.A. concede como reconocimiento de méritos extraordinarios alcanzados por personas vinculadas directamente a la Lucha, a nivel Territorial ó Nacional, como Directivos, Técnicos, Árbitros o Deportistas activos, en cualquiera de las modalidades.

La concesión la efectúa la Comisión de Premios y Recompensas de la F.M.L.A., previo estudio del expediente presentado; debiendo existir unanimidad en el acuerdo, que se someterá a la aprobación del Presidente y Junta Directiva de la F.M.L.A.

Se observará un criterio muy restringido en su concesión, para darle la máxima importancia.

2.- MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO (Medalla, pasador y miniatura de solapa)

La efectuará la Junta Directiva de la F.M.L.A. a propuesta de la Comisión de Recompensas de la F.M.L.A., previo estudio del correspondiente expediente.

La Comisión estudiará los expedientes recibidos, ajustándose a lo dispuesto en este Reglamento, resolviéndolos según considere oportuno. La Comisión de Recompensas de la F.M.L.A. puede conceder de oficio, solicitando directamente la documentación acreditativa de tiempo y méritos.

Reunir tales requisitos no lleva aparejada la concesión obligada de las medallas, sino cuando la Comisión de Recompensas juzgue que la labor realizada ha tenido la suficiente importancia como para que, reuniendo tales requisitos mínimos, sean otorgadas.

Los requisitos mínimo que deben reunir los posibles condecorados, además de adjuntar la debida acreditación, son:

2.1.-MEDALLA DE ORO AL MERITO DEPORTIVO

(Cruz, pasador y miniatura de solapa)

1. Directivos:

Un mínimo de veinte años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo, como Presidente de Club o haber pertenecido a la Junta Directiva de la F.M.L.A.

2. Miembros del Comité de Árbitros.

Veinte años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo como árbitro.

3. Entrenadores con titulación vigente.

Veinte años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo, que hayan preparado deportistas de nivel nacional e internacional.

4. Deportistas.

Exclusivamente a quienes hayan participado dentro del Equipo Nacional, en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos del Mundo con podio individual.

5. Disciplinas Asociadas

Un mínimo de quince años de Cinturón Negro de cualquiera de las especialidades de la F.M.L.A. con:

-  15 Licencias consecutivas de la F.M.L.A.
-  Colaboración con la F.M.L.A.
-  Asistencia a cursos y eventos de la F.M.L.A.

2.2.-MEDALLA DE PLATA AL MERITO DEPORTIVO

(Cruz, pasador y miniatura de solapa)

1. Directivos.

Diez años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo, como Presidentes o miembros de Junta Directiva de Clubes afiliados a la F.M.L.A.

2. Miembros del Comité de Árbitros.

Diez años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo como árbitros.

3. Entrenadores con titulación vigente.

Diez años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo, que hayan preparado deportistas de nivel nacional.

4. Deportistas.

Exclusivamente a quienes hayan participado dentro del Equipo Nacional, en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos del Mundo.

5. Disciplinas Asociadas.

Un mínimo de 10 años de Cinturón Negro de cualquiera de las especialidades de la F.M.L.A. con:

- a. 10 Licencias consecutivas de la F.M.L.A.
- b. Colaboración con la F.M.L.A.
- c. Asistencia a cursos y eventos de la F.M.L.A.

2.3.- MEDALLA DE BRONCE AL MERITO DEPORTIVO

(Cruz, pasador y miniatura de solapa)

1. Directivos

Cinco años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo, como Presidentes o miembros de Junta Directiva de Clubes afiliados a la F.M.L.A.

2. Miembros del Comité de Árbitros.

Cinco años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo como árbitros.

3. Entrenadores con titulación vigente

Cinco años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo, que hayan preparado deportistas de nivel territorial.

4. Deportistas.

Podio individual en Campeonatos de Europa o al menos en cuatro Campeonatos Nacionales Absolutos en distintos periodos

5. Disciplinas Asociadas.

Un mínimo de 7 años de Cinturón Negro de cualquiera de las especialidades de la F.M.L.A. con:

- d. 7 Licencias consecutivas de la F.M.L.A.
- e. Colaboración con la F.M.L.A.
- f. Asistencia a cursos y eventos de la F.M.L.A.

3.- EMBLEMA DE ORO DE LA F.M.L.A. (miniatura de solapa)

Se concederá a personas que ejerzan autoridad, o a particulares que se hayan distinguido como protectores de la Lucha madrileña, con hechos o labor que haya tenido importante trascendencia.

La propuesta, dirigida a la Secretaría de la Comisión de Recompensas de la F.M.L.A., la efectuará un Club, Federación o, directamente, un miembro de la propia Comisión, sometiendo el acuerdo a ratificación de Presidente y Junta Directiva de la F.M.L.A.

En casos excepcionales, la Junta Directiva de la F.M.L.A. valorará y estimará la concesión del EMBLEMA DE BRILLANTES DE LA F.M.L.A.

4.- DIPLOMA DE HONOR DE LA F.M.L.A.

Con esta distinción se trata de premiar a entidades protectoras de la Lucha, facilitando medios realmente importantes, o promoviendo decisivamente el desarrollo de la misma, o la celebración de acontecimientos de alto rango.

En determinados casos, puede considerarse el grado de EXTRAORDINARIO.

La propuesta se enviará a la Comisión de Recompensas de la F.M.L.A. la cual, una vez aprobada la concesión, la someterá a la ratificación del Presidente y Junta Directiva de la F.M.L.A.

5.- MENCIÓN HONORÍFICA DE LA F.M.L.A.

Creada para premiar cualquier actividad esporádica de personas o entidades, que redunde en beneficio tangible de la Lucha.

La propondrá y concederá oficio la Comisión de Recompensas de la F.M.L.A.

Aprobada la concesión, la someterá a la ratificación del Presidente y Junta Directiva de la F.M.L.A.

6.-PLACA CONMEMORATIVA

Esta distinción se establece para fijar y mantener el recuerdo, o poner de manifiesto, hechos o acontecimientos que se produzcan por diversas motivaciones.

En algunos casos, puede tener el carácter de **EXTRAORDINARIA**.

7.- MEDALLA Y CRUZ EXTRAORDINARIA AL MÉRITO DEPORTIVO.

(Medalla de oro al Mérito Deportivo con hojas de roble, pasador y miniatura de solapa)

Se otorgará a los deportistas de cualquiera de las modalidades de la federación, por la realización de hechos concretos, de extraordinaria y singular relevancia.

El acuerdo de la concesión, por parte de la Comisión de Recompensas, deberá ratificarlo el Presidente y la Junta Directiva de la F.M.L.A.

8.- DIPLOMA AL MÉRITO PERIODÍSTICO

Se establece para premiar una importante o asidua campaña de difusión o propaganda de la Lucha de periodistas, fotógrafos, locutores y entidades de medios de comunicación, que sirva para realzar la Lucha.

La concesión la efectuará la Comisión de Recompensas, ratificándola el Presidente y Junta Directiva de la F.M.L.A.

9.- TROFEO AL DEPORTISTA MÁS DESTACADO DE LA TEMPORADA

Se establece para significar al Deportista (masculino y femenino) más destacado a nivel Absoluto de la temporada en cada una de las Disciplinas.

Se tendrán en cuenta los resultados, la evolución y el comportamiento en sus actuaciones en competición territorial, nacional e internacional.

La propuesta se realizará por los departamentos de la F.M.L.A. quienes presentarán el expediente a la Comisión de Recompensas, para pasar a la aprobación, si procede, de la Junta Directiva de la F.M.L.A.

10.- PASO DE CATEGORÍA DEPORTIVA (DAN)

Para premiar la labor docente, Deportiva y de colaboración con la Federación Madrileña de Lucha

-  **Por la difusión, promoción o por actos relevantes y de gran importancia para las actividades deportivas de la Federación Madrileña de Lucha se concede el Cinturón Negro de cualquier categoría de las especialidades Deportivas de esta Federación.**
-  **Para el ascenso en la categoría Deportiva se precisa a parte de demostrada labor docente, colaboración y asistencia a las actividades programadas de esta Federación Madrileña de Lucha :**
 - Un mínimo de tres años de 1º Dan y tres licencias consecutivas o 4 alternas para 2º Dan**
 - Un mínimo de 4 años de 2º Dan y cuatro licencias consecutivas o 5 alternas para 3ª Dan**
 - Un mínimo de 5 años de 3º Dan y cinco licencias consecutivas o 7 alternas para 4º Dan**
 - Un mínimo de 6 años de 4º Dan y seis licencias consecutivas o 9 alternas para 5º Dan**
 - Un mínimo de 7 años de 5º Dan y 7 licencias consecutivas u 11 alternas para 6º Dan**
 - Un mínimo de 8 años de 6º Dan y 8 licencias consecutivas o 12 alternas**